



**ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-OEC**

En la oficina de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el primer piso, situado en la Calle Miguel Grau N°402 — Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, siendo las 15:30 horas del día diecinueve de marzo del 2025, el órgano encargado de contrataciones (OEC) representado por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-OEC**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y/O RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAHUARA EN MERITO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025**, procede a iniciar el acto de verificación de subsanación de ofertas, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Calificación de ofertas:** El Órgano Encargado de las contrataciones procedió a verificar en el SEACE la subsanación de oferta del postor **ESPIGA ANDINA S.A.C.**, verificando que si ha cumplido con presentar la subsanación de su oferta dentro del plazo otorgado, procediendo a la descarga e impresión de la misma. Luego de la revisión correspondiente, se determina lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION	ESPIGA ANDINA S.A.C.	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
A. CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro sanitario expedido por la DIGESA • Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Registro sanitario vigente del bien correspondiente: expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. • Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA <p><u>Nota:</u> Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta copia de registro sanitario 2. Presenta Resolución Directoral N°1462-2025/DCEA/DIGESA/SA emitida el 28-02-2025 vigente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta copia de registro sanitario 2. Presenta Resolución Directoral N°1462-2025/DCEA/DIGESA/SA emitida el 28-02-2025 vigente.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 120 000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,614.80 la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>Acredita una experiencia válida de S/1'587,079.72 monto que supera el mínimo requerido para postores que tienen la condición</p>	<p>Acredita una experiencia válida de S/793,899.88 monto que supera el mínimo requerido para postores que tienen la condición</p>





<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de leche en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>de micro y pequeña empresa. Se precisa que no se ha considerado en la experiencia N°01 el monto de S/15,326.40 debido a que el pago que adjunta es ilegible.</p>	<p>de micro y pequeña empresa.</p>
ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

2. **Otorgamiento de la Buena Pro:** En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones, estando a los resultados de la calificación de ofertas, **procede a otorgar la buena pro** al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
ESPIGA ANDINA S.A.C. RUC N° 20609577691	S/ 104,271.33 (Ciento cuatro mil doscientos setenta y uno con 33/100 soles)

Estando conforme, se procede a suscribir la presente.



Anthony Alexander Talavera Portugal
Órgano Encargado de Contrataciones



**ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-OEC**

En la oficina de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el primer piso, situado en la Calle Miguel Grau N°402 – Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, siendo las 8:50 horas del día diecisiete de marzo del 2025, el órgano encargado de contrataciones (OEC) representado por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-OEC**, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y/O RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAHUARA EN MERITO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025, procede a iniciar el acto de verificación de subsanación de ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de acuerdo al siguiente detalle:

Se precisa que, debido a la recarga laboral del OEC, el día 14-03-2025 no se pudo realizar el presente acto, habiendo postergado el cronograma en el SEACE para el día 17-03-2025.

1. **Admisión de Ofertas:** Se procede a revisar en el SEACE la subsanación de ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Postor **ESPIGA ANDINA S.A.C.** ha cumplido con presentar la subsanación de su oferta dentro del plazo otorgado a través del SEACE, procediendo a la descarga e impresión de la misma; luego a la revisión correspondiente.
- b) Postor **DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C.** ha cumplido con presentar la subsanación de su oferta dentro del plazo otorgado a través del SEACE, procediendo a la descarga e impresión de la misma; luego a la revisión correspondiente.

Teniendo como resultado de la admisión de ofertas lo siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| 1. LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L. | NO ADMITIDA |
| 2. ESPIGA ANDINA S.A.C. | ADMITIDA |
| 3. INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. | ADMITIDA |
| 4. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMELMULTICAR E.I.R.L. | NO ADMITIDA |
| 5. DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C. | NO ADMITIDA |

Según detalle del anexo N°01 adjunto al presente.

2. **Evaluación de ofertas:** Enseguida el Órgano Encargado de las contrataciones procedió a realizar la evaluación de las ofertas, considerando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas y conforme a los establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACTORES DE EVALUACION	ESPIGA ANDINA S.A.C.	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	TOTAL
A.	PRECIO OFERTADO	104271.33	105,932.48	
	P _i = Om * PMP / O _i			
	PUNTAJE OBTENIDO	100.00	98.43	Puntos
	BONIFICACIÓN 5% POR MYPE	5.00	4.92	Puntos
	PUNTAJE TOTAL	105.00	103.35	Puntos
	ORDEN DE PRELACION	1	2	

3. **Calificación de ofertas:** Luego el Órgano Encargado de las contrataciones procedió a realizar la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación según las bases integradas del proceso y de los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION	ESPIGA ANDINA S.A.C.	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
A. CAPACIDAD LEGAL	PENDIENTE	SI CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con registro sanitario expedido por la DIGESA Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del Registro sanitario vigente del bien correspondiente: expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA <p><u>Nota:</u></p> <p>Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos</p>	<p>1. Presenta copia de registro sanitario</p> <p>2. Presenta Resolución Directoral N°924-2023/DCEA/DIGESA A/SA emitida el 23-02-2023 cuya vigencia está vencida el 23-02-2025, lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>1. Presenta copia de registro sanitario</p> <p>2. Presenta Resolución Directoral N°1462-2025/DCEA/DIGESA/SA emitida el 28-02-2025 vigente.</p>
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 120 000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,614.80 la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de leche en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>	<p>Acredita una experiencia válida de S/1'587,079.72 monto que supera el mínimo requerido para postores que tienen la condición de micro y pequeña empresa. Se precisa que no se ha considerado en la experiencia N°01 el monto de S/15,326.40 debido a que el pago que adjunta es ilegible.</p>	<p>Acredita una experiencia válida de S/793,899.88 monto que supera el mínimo requerido para postores que tienen la condición de micro y pequeña empresa.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
Vº Bº
OEC
2



<p>del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
ESTADO	PENDIENTE	CALIFICADA

Por tanto, se procede a solicitar la SUBSANACION DE OFERTAS a través del SEACE al postor ESPIGA ANDINA S.A.C. Se precisa que la SUBSANACION se debe realizar a través del SEACE, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para la presentación de la subsanación de su oferta, en merito a ello se posterga el otorgamiento de la buena pro del presente proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MDY/OEC, para el día 19 de marzo del 2025.

Estando conforme, se procede a suscribir la presente.



[Handwritten Signature]
Anthony Alexander Talavera Portugal
Órgano Encargado de Contrataciones

ANEXO N°01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MDY/OEC

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y/O RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, EN MÉRITO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	ESPIGA ANDINA S.A.C.	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMELMULTICA R.E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N°1)	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
7	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	OBSERVADO	SI PRESENTÓ
e)	Folleto o ficha técnica del producto ofertado indicando la marca ofertada	NO PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	INCONGRUENTE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	INCONGRUENTE
	ESTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

POSTOR: LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

- Presenta el anexo N°03 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo no ha considerado el objeto de la convocatoria establecido en el numeral 1.2 de las secciones específicas de las bases (página 14).
- Presenta el anexo N°04 Declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo no ha considerado el plazo de entrega establecido en el numeral 1.9 de las secciones específicas de las bases (página 15).
 - Presenta el anexo N°06 Precio de la oferta, sin embargo no ha utilizado el modelo del anexo N°06 de las bases integradas (página 41).

POSTOR: ESPIGA ANDINA S.A.C.

- Presenta su oferta con doble foliación, lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.
- Presenta el anexo N°03 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo el contenido del anexo no es exactamente igual al modelo del anexo N°03 de las bases integradas (página 37) lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.

POSTOR: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMELMULTICA E.I.R.L.

- Presenta el anexo N°03 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo el contenido del anexo no es exactamente igual al modelo del anexo N°03 de las bases integradas (página 37) lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta. Sin embargo, considerando que no ha presentado el documento obligatorio folleto o ficha técnica del producto ofertado indicándose la marca ofertada, y que la subsanación no alteraría su condición de NO ADMITIDA, se optó por no solicitar la subsanación.

POSTOR: DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C.

- Presenta el anexo N°01 Declaración jurada de datos del postor, sin embargo el número de RUC consignado no corresponde a la razón social declarada, lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.
- Presenta el anexo N°04 Declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo el contenido no es exactamente igual al modelo del anexo N°04 de las bases integradas (página 38), lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.
- Presenta en el folio 25 la hoja técnica del bien ofertado, envase *395 gr. sin embargo en el anexo 6 precio de la oferta indica envase *390 gr. existiendo incongruencia entre ambos documentos, no teniendo la certeza de lo ofertado.



ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-OEC

En la oficina de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el primer piso, situado en la Calle Miguel Grau N°402 – Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, siendo las 8:50 horas del día doce de marzo del 2025, el órgano encargado de contrataciones (OEC) representado por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDY-OEC**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y/O RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA EN MERITO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025**, procede a iniciar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:** El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a verificar en la plataforma SEACE, el registro de participantes, según cronograma para la presente convocatoria, habiéndose registrado doce (12) participantes, de forma electrónica con estado válido, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en	Estado
1	10292379248	LUQUE MADUENO LUZMILA MARILU	2025-03-06 22:10:01.0	Válido
2	10292692477	DIAZ TAPIA GUINA BELINDA	2025-03-06 10:04:18.0	Válido
3	10446489238	GALLEGOS MAMANI BERENIZ ALEXANDRA	2025-03-10 22:03:27.0	Válido
4	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-07 09:54:33.0	No válido
5	20600941543	SANTANA HAL S.A.C.	2025-03-10 23:50:12.0	Válido
6	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	2025-03-04 10:24:05.0	Válido
7	20601230691	DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-05 22:57:42.0	Válido
8	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-07 09:52:04.0	Válido
9	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	2025-03-05 23:57:07.0	Válido
10	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	2025-03-04 09:53:51.0	Válido
11	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	2025-03-04 11:49:10.0	Válido
12	20612304859	J Y S REPRESENTACIONES S.A.C.	2025-03-10 12:56:24.0	Válido
13	20612360368	LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	2025-03-06 13:56:48.0	Válido

- 2. Presentación de ofertas:** Enseguida se procede a verificar la presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE, habiéndose presentado cinco (5) ofertas dentro del cronograma establecido según el siguiente detalle:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA y/o RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, EN MERITO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA				
20612360368	LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L.		11/03/2025	17:53:40	Electronico
20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.		11/03/2025	20:45:00	Electronico
20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		11/03/2025	21:21:44	Electronico
20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		11/03/2025	22:32:21	Electronico
20601230691	DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		11/03/2025	23:48:14	Electronico



Procediendo a la descarga e impresión de ofertas.

3. **Admisión de ofertas:** Se procedió a verificar la presentación de la documentación exigida en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la revisión de los documentos presentados por los participantes, se tiene como resultado el ANEXO N° 01 adjunto al presente, evidenciando que corresponde solicitar la subsanación de ofertas, en razón al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, sobre la SUBSANACION DE LAS OFERTAS:

"60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

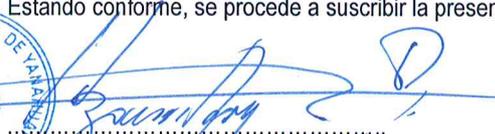
Por tanto, se procede a solicitar la SUBSANACION DE OFERTAS a través del SEACE a los siguientes postores:

1. ESPIGA ANDINA S.A.C.
2. DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C.

Se precisa que la SUBSANACION se debe realizar a través del SEACE, otorgándoles el plazo de un (01) día hábil para la presentación de la subsanación de su oferta, en merito a ello se posterga el otorgamiento de la buena pro del presente proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MDY/OEC, para el día 14 de marzo del 2025.

Estando conforme, se procede a suscribir la presente.




Anthony Alexander Tafavera Portugal
Órgano Encargado de Contrataciones

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2025-MIDY/OEC

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA Y/O RECONSTITUIDA PARA EL PERSONAL EN CONTACTO CON RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, EN MÉRITO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	ESPIGA ANDINA S.A.C.	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMELMULTICA R.E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N°1)	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	OBSERVADO
7	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	OBSERVADO	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	OBSERVADO	SI PRESENTÓ
e)	Folleto o ficha técnica del producto ofertado indicando la marca ofertada	NO PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	INCONGRUENTE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	OBSERVADO
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	INCONGRUENTE
i)	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	OBSERVADO	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	INCONGRUENTE
	ESTADO	NO ADMITIDA	PENDIENTE	ADMITIDA	NO ADMITIDA	PENDIENTE

POSTOR: LA MARTINA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

1. Presenta el anexo N°03 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo no ha considerado el objeto de la convocatoria establecido en el numeral 1.2 de las secciones específicas de las bases (página 14).
2. Presenta el anexo N°04 Declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo no ha considerado el plazo de entrega establecido en el numeral 1.9 de las secciones específicas de las bases (página 15).
3. Presenta el anexo N°06 Precio de la oferta, sin embargo no ha utilizado el modelo del anexo N°06 de las bases integradas (página 41)

POSTOR: ESPIGA ANDINA S.A.C.

1. Presenta su oferta con doble foliación, lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.
2. Presenta el anexo N°03 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo el contenido del anexo no es exactamente igual al modelo del anexo N°03 de las bases integradas (página 37) lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.

POSTOR: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROMELMULTICA E.I.R.L.

1. Presenta el anexo N°03 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo el contenido del anexo no es exactamente igual al modelo del anexo N°03 de las bases integradas (página 37) lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta. Sin embargo, considerando que no ha presentado el documento obligatorio folleto o ficha técnica del producto ofertado indicándose la marca ofertada, y que la subsanación no alteraría su condición de NO ADMITIDA, se optó por no solicitar la subsanación.

POSTOR: DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA S.A.C.

1. Presenta el anexo N°01 Declaración jurada de datos del postor, sin embargo el número de RUC consignado no corresponde a la razón social declarada, lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.
2. Presenta el anexo N°04, Declaración jurada de plazo de entrega, sin embargo el contenido no es exactamente igual al modelo del anexo N°04 de las bases integradas (página 38), lo cual es subsanable conforme a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, por no alterar el contenido esencial de la oferta.
3. Presenta en el folio 25 la hoja técnica del bien ofertado, envase *395 gr. sin embargo en el anexo 6 precio de la oferta indica envase *390 gr. existiendo incongruencia entre ambos documentos, no teniendo la certeza de lo ofertado.